



ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 13, 24/DIC/2018

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO 1.- La división en zonas y sectores catastrales de la localidad de Candelaria, Municipio del mismo nombre, se encuentran referidas en el plano denominado Zonificación Catastral de la localidad de Candelaria para el ejercicio fiscal 2019, quedando establecido como se señala en el Anexo No. 1 el cual forma parte inseparable del presente decreto y que se enlistan a continuación:

| SECTOR | MANZANAS CONTENIDAS | VALOR UNITARIO CONTENIDOS |
|--------|---------------------|---------------------------|
| 1 | 001-058 | A, B, C, D |
| 2 | 001-087 | A, B, C, D |
| 3 | 001-020 | A, B, C, D |
| 4 | 001-059 | A, B, C, D |

ARTÍCULO 2.- Para determinar el valor catastral del suelo a predios urbanos, se emplearán los valores asignados en el plano de Valores Unitarios de Suelo Urbano de la localidad de Candelaria, el cual forma parte inseparable del presente decreto como Anexo No. 2 y que se manifiestan de igual forma, en las tablas siguientes:

| CLAVE O LETRA | COLOR | VALOR UNITARIO POR M2. |
|---------------|-------|------------------------|
| A | ROJO | \$ 377.00 |
| B | AZUL | \$ 210.00 |
| C | VERDE | \$ 118.00 |
| D | ROSA | \$ 61.00 |

ARTÍCULO 3.- Para determinar el Valor Catastral del Suelo a predios urbanos, de las diferentes localidades se emplearán los Valores Unitarios de Suelo Urbano asignados a las 2 Secciones Municipales, 12 Comisarías y 54 Agencias Municipales del Municipio de Candelaria, que se manifiestan de igual forma, en las tablas siguientes:

| NÚMEROS | CLASIFICACIÓN DE LOCALIDADES | LOCALIDADES |
|---------|------------------------------|---|
| 2 | SECCIONES MUNICIPALES | MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, MONCLOVA. |
| 12 | COMISARÍAS | MIGUEL ALEMÁN, EL NARANJO, BENITO JUÁREZ, VENUSTIANO CARRANZA, PEJELAGARTO, NUEVO COAHUILA, |



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 13, 24/DIC/2018

| | | |
|-----------|-----------------------------|--|
| | | PEDRO BARANDA, LA ESMERALDA, EL DESENGAÑO, NUEVA ROSITA, SAN JUAN ARROYO, LAS GOLONDRINAS, ESTADO DE MÉXICO. |
| 54 | AGENCIAS MUNICIPALES | CORTE PAJARAL, SANTO DOMINGO, EL PORVENIR, LA ESPERANZA, VICENTE GUERRERO II, FRANCISCO I. MADERO II, EL TIGRE, NUEVA LUCHA, CAMPO DE LA OLLA, PABLO TORRES BURGOS, EL TULIPÁN, LA FORTUNA, TENANCINGO, LA ZANJA, NARCIZO MENDOZA, NUEVO COMALCALCO, SOLIDARIDAD, SAN RAFAEL RÍO CARIBE, LA PELUSA, LA LUCHA, EL ENCANTO, EL PAÑUELO, EMILIANO ZAPATA, ALIANZA PRODUCTORA, ARROYO JULUBAL, ARROYO DE CUBA, SAN MIGUEL, FLOR DE CHIAPAS, EL CHILAR, EL MAMEY, PRIMER PRESIDENTE DE MÉXICO, NUEVA ESPERANZA, LAS DELICIAS, SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO, ESTRELLA DEL SUR, EL RAMONAL, VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, CUAUHTÉMOC, EL POCITO, SANTA LUCÍA, EL MACHETAZO, JUSTO SIERRA MÉNDEZ, HÉCTOR PÉREZ MORALES, LÁZARO CÁRDENAS, EL PEDREGAL, VICENTE GUERRERO I, PARAÍSO NUEVO, PABLO GARCÍA, FRANCISCO J. MÚJICA, LAS GOLONDRINAS, EL LUINAL, LAS PALMITAS, EL SALVAJE, COAHUILITA. |

| CLAVE O LETRA | COLOR | VALOR UNITARIO X METRO ² |
|---------------|-------|-------------------------------------|
| E | CAFÉ | \$30.00 |

ARTÍCULO 4.- Para determinar el Valor Catastral de Suelo a predios rústicos, se aplicarán los valores unitarios siguientes por hectáreas:

| TIPO | NOMBRE DEL TIPO DE VALOR UNITARIO EN RÚSTICOS | VALOR UNITARIO X HECTÁREAS |
|------|---|----------------------------|
| 1 | MONTE BAJO | \$1,560.00 |
| 2 | MONTE ALTO | \$2,340.00 |



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 13, 24/DIC/2018

| | | |
|---|----------|------------|
| 3 | POTREROS | \$8,320.00 |
| 4 | TEMPORAL | \$3,510.00 |
| 5 | RIEGO | \$4,681.00 |

ARTÍCULO 5.- Para determinar el Valor Catastral a edificaciones, predios urbanos y rústicos, atendiendo al tipo, uso de la construcción, costo y calidad de los materiales de construcción utilizados y de mano de obra empleada, se aplicarán los Valores Unitarios siguientes por metro cuadrado:

| TIPO | MUROS | TECHOS | PISOS | VALOR M2 |
|------|---|--------------------------|-------------------|------------|
| 1 | MADERA, LÁMINA O EMBARRO | LÁMINA O HUANO | TIERRA O CEMENTO | \$521.00 |
| 2 | BLOCK SIN APLANADO | LÁMINA DE CARTÓN O ZINC | CEMENTO | \$2,990.00 |
| 3 | BLOCK CON APLANADOS | LÁMINA DE ASBESTO O TEJA | CEMENTO | \$5,293.00 |
| 4 | BLOCK CON APLANADOS | CONCRETO | MOSAICO O TERRAZO | \$5,827.00 |
| 5 | SIMILAR AL ANTERIOR CON ACABADOS DE PRIMERA O DE LUJO | | | \$6,474.00 |

ARTÍCULO 6.- Para los efectos de este decreto, se aplicarán las definiciones contenidas en la Ley de Catastro del Estado de Campeche en vigor.

ARTÍCULO 7.- Para la determinación de predios intermedios los cuales se encuentran a 100 metros de distancia de áreas urbanas y que posean al menos un servicio público como lo es pavimentación, alumbrado público o red de agua potable, así mismo un servicio de infraestructura de salud o educación se utilizarán la clasificación siguiente:

| CLAVE O LETRA | COLOR | VALOR |
|---------------|-------|----------|
| D | ROSA | \$ 61.00 |

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2019, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL, DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
COMPENDIO JURÍDICO DEL ESTADO, SECCIÓN: ZONIFICACIONES CATASTRALES
DOCUMENTO PARA CONSULTA, SIN VALIDEZ LEGAL

EXPEDIDO: DECRETO 13, 24/DIC/2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para las localidades del Municipio en donde no se establezcan Tablas de Valores Unitarios, se regirán por lo dispuesto en el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Catastro del Estado de Campeche.

ARTÍCULO TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **C. María del Carmen Guadalupe Torres Arango, Diputada Presidenta.- C. Leonor Elena Piña, Diputada Secretaria.- C. Claudeth Sarricolea Castillejo, Diputada Secretaria.- Rúbricas.**

EXPEDIDO MEDIANTE DECRETO 13 DE LA LXIII LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO No. 0824 SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2018.